

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS*

*No válido para la ruta Lima-Ilo-Lima (ver más adelante)

Conste por el presente documento, que al momento de contratar los servicios de la empresa **TURISMO CIVA SAC**, en adelante **LA EMPRESA**, Usted, en calidad de **CLIENTE** en adelante **EL PASAJERO**, desde que recibe su **BOLETO** implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones abajo especificadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. El cliente al momento de comprar el boleto de viaje, deberá verificar que los datos consignados (identificación, destino, horario, indicar boleto o factura y otros) estén conformes. Si el cliente no verificara lo antes indicado, deberá pagar un costo de S/ 5.00 soles por la emisión del nuevo boleto.
2. El boleto de viaje adquirido es personal, para transferirse debe identificarse plenamente al cedido, comunicando de manera previa y fehaciente, con una anticipación mínima de 06 horas a la fecha y hora programada para el viaje. Asimismo, deberá pagar un costo de S/ 5.00 soles por la emisión del nuevo boleto. No se aceptan enmendaduras ni borrones en el mismo.
3. En caso de postergación del viaje, el cliente deberá comunicar de manera previa y fehaciente con una anticipación no menor de 06 horas a la fecha y hora programada para el viaje y deberá pagar un costo de S/ 5.00 por la emisión del nuevo boleto.
4. Todo lo referente al punto 2) y 3), se rige de acuerdo al artículo 66.7 de la Ley 29571 – Código de Protección y defensa al Consumidor.
5. Asimismo, en caso de que el pasajero no comunique la postergación, cancelación o la transferencia de titularidad de su boleto viaje, a partir de la hora estipulada para ejercer dicha acción, autoriza desde ya a **LA EMPRESA** a disponer del asiento no ocupado.
6. El pasajero debe presentarse 30 minutos antes de la hora de viaje en las rutas nacionales y 45 minutos horas antes en la ruta internacional (Guayaquil), debiendo presentar su Boleto de Viaje o impresión del boleto electrónico y documento de identidad vigente para embarcarse además de los documentos migratorios de ser el caso, esta medida incluye a los menores de edad. En caso de incumplimiento, perderá el derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje pagado. En caso de extravío o pérdida del Boleto de Viaje se emitirá uno nuevo previo pago de los costos administrativos que el valor de S/ 5.00 soles.

7. No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el Boleto de Viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a la autorización del MTC.

8. De acuerdo a los artículos 111° y 112° de la Ley 27337, los menores de edad que viajen solos o en compañía de un adulto que no sean sus padres deben presentar permiso notarial de viaje de sus padres. El cliente acepta que es requisito indispensable la presentación del permiso notarial original y copia al momento de la compra del boleto de viaje y al momento del embarque del menor de edad que viaja sin acompañamiento de los padres. Para los servicios internacionales se requiere el permiso notarial de ambos padres cuando el menor de edad viaje sólo, con un adulto acompañante o con uno de sus padres y los sellos consulares cuando se trate de permisos de viaje del exterior.

9. En el servicio nacional, los niños mayores de cinco años de edad pagan Boleto de Viaje completo, según el Art. 42.1.9.3° del D.S. 017-2009 MTC.

10. El titular pierde su derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje cuando esté bajo influencia de alcohol, drogas y/o estupefacientes o cuando su estado o condición física y/o psicológica evidencie que puede poner en riesgo su integridad y la de los demás pasajeros.

11. La empresa no asume responsabilidad alguna por el estado físico o de salud del pasajero, ni por cualquier trastorno o incidente que pudiera sobrevenir como consecuencia de su estado físico o salud no evidenciado. El pasajero está prohibido de abordar el bus con armas de fuego o elementos punzo cortantes, así como materiales inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos o similares. Es obligación del pasajero permitir y dar todas las facilidades al personal de la empresa para que efectúe la revisión de su equipaje de mano y de su persona. Según Art. 42.1.9.4° del D.S. 017-2009 MTC.

12. El pasajero asume responsabilidad civil, penal y administrativa cuando transporte en su equipaje sustancias y/o materiales restringidos o prohibidos, y que de dicho hecho se produzca daños o perjuicios al Estado, a terceros y a **LA EMPRESA**.

13. El pasajero viaja asegurado mediante una póliza de accidentes personales (SOAT) cuya cobertura es fijada por ley. El pasajero al viajar acepta las condiciones pactadas por la empresa con la compañía aseguradora correspondiente.

14. Cuando **LA EMPRESA** por algún evento extraordinario, imprevisible o irresistible a su control, cancelara el viaje programado, y luego se programe en otro horario o fecha el pasajero tiene la opción de aceptar dicho cambio o solicitar el reembolso del valor de su pasaje.

15. En caso de presentarse alguna eventualidad en el lugar de origen o durante el viaje, que impida la prestación del servicio, automáticamente el pasajero brinda su consentimiento para que la Empresa realice el transbordo en unidades estándar (propias o terceras). Si por causas

ajenas la Empresa se ve imposibilitada de hacer el transbordo se reembolsará el monto equivalente al tramo de viaje no recorrido.

16. El pasajero tiene derecho a transportar hasta 20 kilos de equipaje según Art. 76.2.4° del D.S. 017-2009 MTC. Asimismo, exclusivamente se considera equipaje a lo siguiente: maletas, maletines y bolsos con artículos de uso personal (según Art. 2° D.S. 016-2006-EF - Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa) sin costo. Asimismo, en caso de exceso de equipaje se deberá cancelar el monto señalado por **CIVA**. Cabe precisar que lo no considerado como equipaje pagara de acuerdo al tarifario de carga, dejando en claro que **LA EMPRESA** se reserva el derecho de no aceptar su traslado en bodega como equipaje.

17. Cuando el pasajero excede del peso de equipaje permitido, acepta que **LA EMPRESA** realice el envío de dicho exceso según la disponibilidad y capacidad de la bodega del bus programado u otro.

18. Es responsabilidad del pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus, así como del retiro de sus equipajes de la bodega del bus inmediatamente después de desembarcar, la empresa no se responsabiliza por equipajes que no han sido declarados para custodia.

19. La empresa no se responsabiliza por dinero, alhajas, objetos de valor, artefactos, equipos de audio, video, cómputo, laptops, tablets, etc., transportados y no declarados como equipaje. En caso de pérdida, deterioro y/o sustracción de equipajes en la bodega atribuibles a la empresa se aplicará lo establecido en el numeral 76.2.12 art. 76° del D.S 017-2009-MTC. La empresa no se responsabiliza por el deterioro de equipajes mal embalados o maletas acrílicas o plásticas.

20. Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón o bodega del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el Conadis.

21. En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de SENASA (www.senasa.gob.pe/senasa/control-integrado/), la empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, siendo una restricción de ley.

22. La empresa no se responsabiliza por las fallas u omisión en la prestación de señal WiFi, tomacorriente, pantallas de entretenimiento a bordo u otros que pudieran ocasionarse por fallas ajenas a la representada. Estos servicios se ofrecen en calidad de cortesía debido a que no es parte de servicio contratado. Cabe precisar que dicha cortesía se brinda solo a ciertos servicios.

23. La empresa no se hace responsable de la performance de internet en las máquinas de usuarios, de la red de los operadores o fallas en las pasarelas de pago para compras online dentro de la web y compras desde el aplicativo móvil y que no se logre concretar la venta debido a fallas en la comunicación de enlace.

24. La hora de embarque y desembarque en puntos intermedios (escalas) es referencial debido a que no es una oficina de origen y estando el bus en tránsito, está sujeto a condiciones de la vía, condiciones climáticas, condiciones de tránsito y otros factores ajenos a la empresa.

25. El servicio de entrega de boletos a través del reparto a domicilio Delivery está sujeto a horarios y fechas de entrega de acuerdo a disponibilidad de unidades, cualquier cambio, postergación, transferencia de boletos adquiridos por este canal deberá ser presencial en cualquiera de nuestras agencias, salvo que la solicitud se realice antes de la entrega del boleto de viaje.

26. Las partes convienen que las desavenencias serán resueltas de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

****Válido solo para la ruta Lima-Ilo-Lima**

Conste por el presente documento, que al momento de contratar los servicios de la empresa **TURISMO CIVA SAC**, en adelante **LA EMPRESA**, Usted, en calidad de **CLIENTE** en adelante **EL PASAJERO**, desde que recibe su **BOLETO** implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones abajo especificadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. En el momento de emisión del presente boleto de viaje el cliente deberá verificar bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en éste sean conformes y de acuerdo a su solicitud y acepta las cláusulas generales de contratación en boletos de viaje.
2. El boleto de viaje es personal y transferible a solicitud del titular, previa identificación y

pago del gasto administrativo correspondiente, válido para la fecha y hora de viaje, sólo en nuestras oficinas de Turismo Civa. No se aceptan enmendaduras ni borriones en el mismo.

3. El pasajero debe presentarse 30 minutos antes de la hora de viaje, debiendo presentar su Boleto de Viaje, impresión del boleto electrónico o voucher electrónico, así como su documento de identidad vigente para embarcarse. Esta medida incluye a los menores de edad. En caso de incumplimiento, perderá el derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje pagado. En caso de extravío o pérdida del Boleto de Viaje se emitirá uno nuevo previo pago de los costos administrativos. En caso de incumplimiento, perderá el derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje pagado.

4. En caso de extravío o pérdida del Boleto de Viaje se emitirá uno nuevo previo pago de los costos administrativos de S/ 5.00 soles por pagos en efectivo y S/. 10.00 por pagos con tarjeta de crédito o débito.

5. La postergación del viaje se aceptará con 6 horas de anticipación, sólo en los terminales terrestres y oficinas de Turismo Civa previa presentación del Boleto de Viaje original, por el titular, dicha postergación debe ser solicitada por el titular del boleto de viaje. El titular acepta las condiciones de la habilitación como reintegro de tarifas, costos administrativos, disponibilidad de asientos y tipos de servicios.

6. Para boletos de viaje adquiridos por Internet sólo se aceptarán devoluciones, postergaciones o cambios posteriores a las 24 horas de haberse realizado la compra, tiempo necesario para la validación de la transacción por parte de las pasarelas de pago (Visa, Mastercard, AMEX, etc).

7. No se aceptan ningún tipo de cambio, postergación o devolución de los boletos de viaje adquiridos hasta 6 horas antes de la salida del bus.

8. No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el Boleto de Viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a la autorización del MTC.

9. De acuerdo a la Ley 27337, los menores de edad que viajen solos o en compañía de un adulto que no sean sus padres deben presentar permiso notarial de viaje de sus padres. El cliente acepta que es requisito indispensable la presentación del permiso notarial original y copia al momento de la compra del boleto de viaje y al momento del embarque del menor de edad que viaja sin acompañamiento de los padres. Para los servicios internacionales se requiere el permiso notarial de ambos padres cuando el menor de edad viaje sólo, con un adulto acompañante o con uno de sus padres y los sellos consulares cuando se trate de permisos de viaje del exterior. No está permitido que niños menores de 09 años viajen solos.

10. En el servicio nacional, los niños mayores de cinco años de edad pagan Boleto de Viaje completo.

11. El titular pierde su derecho a viajar y el valor del Boleto de Viaje cuando esté bajo influencia de alcohol, drogas y/o estupefacientes o cuando su estado o condición física y/o

psicológica evidencie que puede poner en riesgo su integridad y la de los demás pasajeros.

12. La empresa no asume responsabilidad alguna por el estado físico o de salud del pasajero, ni por cualquier trastorno o incidente que pudiera sobrevenir como consecuencia de su estado físico o salud no evidenciado. El pasajero está prohibido de abordar el bus con armas de fuego o elementos punzo cortantes, así como materiales inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos o similares. Es obligación del pasajero permitir y dar todas las facilidades al personal de la empresa para que efectúe la revisión de su equipaje de mano y de su persona.
D.S. 017-2009 MTC.

13. El pasajero viaja asegurado mediante una póliza de accidentes personales (SOAT) cuya cobertura es fijada por ley. El pasajero al viajar acepta las condiciones pactadas por la empresa con la compañía aseguradora correspondiente.

14. Si la Empresa suspende la prestación de sus servicios por causas ajenas a ésta, se postergarán los boletos, sujeto a las condiciones de postergación señaladas en la Cláusula número 4 o en su defecto se podrá realizar la respectiva devolución de su dinero.

15. En caso de presentarse alguna eventualidad en el lugar de origen o durante el viaje, que impida la prestación del servicio, la Empresa realizará el transbordo en unidades estándar (propias o terceras). Si por causas ajenas la Empresa se ve imposibilitada de hacer el transbordo se reembolsará el monto equivalente al tramo de viaje no recorrido.

16. El pasajero tiene derecho a transportar hasta 20 kilos de equipaje, exclusivamente maletas, maletines y bolsos con artículos de uso personal (art. 2° D.S. 016-2006-EF - Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa) sin costo. El exceso será admitido cuando la capacidad del ómnibus lo permita, previo pago de la tarifa vigente. El derecho de transportar equipaje aplica sólo para pasajeros que ocupen asiento. Es responsabilidad del pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus, así como del retiro de sus equipajes de la bodega del bus inmediatamente después de desembarcar, la empresa no se responsabiliza por equipajes que no han sido declarados para custodia.

17. La empresa no se responsabiliza por dinero, alhajas, objetos de valor, artefactos, equipos de audio, video, cómputo, laptops, tablets, etc, transportados como equipaje. En caso de pérdida, deterioro y/o sustracción de equipajes en la bodega atribuibles a la empresa se aplicará lo establecido en el numeral 76.2.12 art. 76° del D.S 017-2009-MTC. La empresa no se responsabiliza por el deterioro de equipajes mal embalados o maletas acrílicas o plásticas.

18. Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón o bodega del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el Conadis.

19. En los servicios internacionales, el pasajero es responsable de gestionar su documentación necesaria exigida en los controles migratorios.

20. En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de SENASA, la empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, siendo una restricción de ley

21. La empresa no se responsabiliza por las fallas u omisión en la prestación de señal WiFi, tomacorriente, pantallas de entretenimiento a bordo u otros que pudieran ocasionarse por fallas

ajenas a la representada. Estos servicios se ofrecen en calidad de cortesía debido a que no es parte de servicio contratado.

22. La empresa no se hace responsable de la performance de internet en las máquinas de usuarios, de la red de los operadores o fallas en las pasarelas de pago para compras online dentro de la web y compras desde el aplicativo móvil y que no se logre concretar la venta debido a fallas en la comunicación de enlace.

23. La hora de embarque y desembarque en puntos intermedios (escalas) es referencial debido a que no es una oficina de origen y estando el bus en tránsito, está sujeto a condiciones de la vía, condiciones climáticas, condiciones de tránsito y otros factores ajenos a la empresa.

24. El servicio de entrega de boletos a través del reparto a domicilio de Delivery está sujeto a horarios y fechas de entrega de acuerdo a disponibilidad de unidades, cualquier cambio, postergación o devolución de boletos adquiridos por este canal deberá ser presencial en cualquiera de nuestras oficinas y de acuerdo a lo señalado en las cláusulas 5 y 6, salvo que la solicitud por Delivery se realice antes de la entrega del boleto de viaje.

25. Las partes convienen que las desavenencias serán resueltas de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

<p style="text-align: center;">TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMINEDA, CARGA Y ENVÍO DE GIROS</p>

Conste por el presente documento, que al momento de contratar los servicios de la empresa TURISMO CIVA SAC, en adelante LA EMPRESA, Usted, en calidad de REMITENTE en adelante EL CLIENTE, desde el momento de la entrega de su encomienda y/o carga para su transporte de un lugar a otro del territorio nacional, declara conocer y cumplir con los siguientes términos y condiciones del servicio:

1. LA EMPRESA cuenta con un servicio de entrega nacional, cuya cobertura y plazos de entrega se encuentran definidos bajo ciertas condiciones y características de la carga, relacionadas con el tamaño, kilos, dimensiones de cada una, así como la disponibilidad de bodega que son aceptados por el cliente al momento de la contratación. Cabe señalar que dicha aceptación incluye una eventual demora en la entrega, basada en las condiciones, características y disponibilidad acotadas.

2. La entrega de la encomienda, carga y/o giros es únicamente al consignatario; si se trata de personas naturales previa presentación del documento de identidad (D.N.I., PASAPORTE,

C.E.) en original. En el caso de personas jurídicas se debe presentar Carta Membretada con la autorización del Gerente General y copia del documento de dicho representante.

3. En el caso que el remitente envíe bienes que sean de valor y/o importancia significativos y que como tales deberá ser obligatoriamente declarado, se solicitara que llene la declaración jurada sobre el valor y documento que sustente el mismo, así como la aceptación del monto indemnizatorio respectivo. Asimismo, para su entrega al consignado este deberá presentar original y copia de su D.N.I. y/o credencial de trabajador, con su respectiva Carta Membretada, con copia del documento de identidad del representante legal, además obligatoriamente deberá digitar la clave de 04 dígitos que previamente ha sido otorgada al remitente, así como la declaración jurada de recepción y conformidad. En el caso que el remitente y consignado olviden la clave, el consignado deberá presentar un Ficha Reniec que acredite fehacientemente que es el consignado.

4. LA EMPRESA no asume responsabilidad en los siguientes casos:

4.1. Cuando EL CLIENTE entrega una encomienda o carga mal embalada y/o empaquetada, además con error en el rotulado, es decir sin la indicación de FRÁGIL y/o lo que corresponda; en caso de contar con un embalaje deficiente para su traslado, la empresa se reserva el derecho de aceptar y transportar la encomienda o carga, salvo que por cuenta y riesgo del remitente, acepte el traslado con ese embalaje, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad. Asimismo, a consecuencia de lo antes descrito ocasionara daños a los bienes de terceros y bienes de LA EMPRESA, asumirá los daños y perjuicios ocasionados.

4.2. Cuando EL CLIENTE tenga pleno conocimiento que está remitiendo una encomienda o carga en cuyo interior se encuentren sustancias y/o bienes restringidos, prohibidos e inaceptables para su transporte de acuerdo a ley, con lo cual su acción dolosa de ocultar su contenido para evitar que sea negado su transporte por LA EMPRESA genere daños y perjuicios a terceros y a LA EMPRESA, inmediatamente EL CLIENTE asumirá la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que amerite.

4.3. Cuando el CLIENTE sin conocimiento de la empresa transporta dinero, valores y joyas como encomienda o carga.

4.4. Cuando EL CLIENTE al momento de contratar el envío a domicilio DECLARE de forma errónea la dirección del consignatario. Además, si el consignado no estuviera en su domicilio al momento de la entrega, estará obligado a recoger el envío en la agencia respectiva en un plazo máximo de 30 días; después de este plazo será trasladado al depósito sede Lima, debiendo pagar el costo que se genere su transporte.

4.5. Cuando la encomienda o carga sufra pérdida, extravío, sustracción, deterioro, destrucción, debido a circunstancias o factores ajenos a su control, caso fortuito y fuerza mayor, es decir, fenómenos naturales, robos, asaltos, siniestros, huelgas, accidentes, incautaciones por funcionarios de aduanas o representante del Ministerio Publico, interrupción de las redes de transporte nacional vía terrestre, problemas mecánicos de los medios de transporte.

4.6. Cuando a pesar que su personal calificado y autorizado para la entrega de la encomienda o carga haya cumplido con el protocolo de entrega y el consignado es suplantado por tercera persona a través de la falsificación de documentos, así como el conocimiento de la clave de

seguridad, con la finalidad de apropiarse de la encomienda y/o carga. Asimismo, cuando LA EMPRESA tenga conocimiento de este evento doloso, procederá inmediatamente a denunciar ante la autoridad correspondiente a quienes resulten responsables.

5. Cuando EL CLIENTE remita una encomienda o carga cuyo contenido sea mercadería para comercio, de valor o susceptible de controles aduaneros, obligatoriamente debe entregar a LA EMPRESA la guía de remisión, factura o boleta que acredita su derecho de propiedad; en el caso que no cumpliera con entregar dicha documentación será el único responsable de las consecuencias que su negligencia y/o dolo se derivara, así como la correspondiente información que se trasladará a SUNAT. El envío de encomiendas y/o carga estará sujeto a la disponibilidad y capacidad en las bodegas de los buses.

El tiempo de entrega estará sujeto a la distancia, programación, disponibilidad y capacidad en las bodegas de buses y cargueros teniendo en cuenta que en días festivos o fines de semana largos los tiempos de entrega serán mayores.

6. La indemnización a favor del CLIENTE por la pérdida o extravió de su encomienda o carga, la cual se derive de cualquier situación ajena a LA EMPRESA, se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146° del Decreto Supremo 032-2005-MTC. Reglamento Nacional de Ferrocarriles. Es decir, se abonará como única indemnización, diez (10) veces el valor del servicio pagado.

7. Cuando EL CLIENTE solicitara la variación del destino de la encomienda o carga, así como el nombre del consignado, el cambio debe realizarlo personalmente en la oficina de origen del envío. Asimismo, EL CLIENTE acepta la variación de la fecha de entrega y asume el costo adicional por dicho cambio.

8. LA EMPRESA prohíbe expresamente el transporte de encomienda o carga considerada legalmente peligrosa, tales como explosivos, cilindros de gas, gases comprimidos, inflamables, sustancias y/o materiales tóxicos, comburentes, infecciosos, radiactivos, nucleares, venenoso, corrosivo, etc. En el caso que EL CLIENTE actuando de mala fe envíe sin declarar y/o con documentación falsa, será el único responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione a LA EMPRESA por el transporte de esa carga, siendo inmediatamente denunciado penalmente y si fuera el caso por la vía civil.

9. Si el consignado se negara a recibir la carga o no fuere posible entregarla en el domicilio señalado en la orden de flete por causas no imputables a LA EMPRESA, ésta la mantendrá en la Agencia de destino. Cabe precisar que será declarada en abandono si después de 30 días calendario contado a partir de la última visita a domicilio el remitente no solicita la devolución de la misma, transcurrido dicho plazo automáticamente acepta el pago de los costos del almacenaje y administrativos que se origine.

10. La encomienda o carga no reclamada en el plazo de 30 días será enviada al almacén de abandono, el cliente dispone de 150 días calendario adicional para recuperar la encomienda o

carga, pagando los costos de almacenaje, el flete de retorno y otros gastos administrativos si fuera el caso. Si transcurrido este plazo, el Cliente no reclama la encomienda y/o carga, éste por el presente contrato autoriza y faculta expresamente a la empresa a designar su tratamiento definitivo con el Ministerio de transportes y comunicaciones según R.M.572-2008.

11. La empresa está facultada a disponer la eliminación o incineración de las encomiendas que contenga bienes perecibles, que por no haber sido recepcionadas o reclamadas en su debida oportunidad se encuentran en evidente estado de descomposición o putrefacción orgánica. Esta incineración procederá antes de los vencimientos señalados en las cláusulas anteriores. Debiendo el cliente resarcir cualquier daño que dicha descomposición o

12. La empresa no realiza el transporte de animales vivos, ni de bienes perecibles, el cliente asumirá la total responsabilidad, por los daños y perjuicios que se ocasionan al Estado, a terceros y a la empresa en caso de enviar sin autorización.

13. La empresa no se hace responsable por los daños magnéticos ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotográficas o grabaciones respecto a la encomienda y/o carga.

14. El remitente no podrá enviar productos prohibidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Dirección general de Salud Ambiental (DIGESA) y por SUNAT, la empresa no asume responsabilidad ante la prohibición de las autoridades.

EL CLIENTE al momento de recibir el comprobante de pago declara haber leído y tenido conocimiento de las cláusulas que rigen este contrato de transporte de encomiendas o carga.

15. Todas las desavenencias o controversia que pudieran derivarse de este contrato, incluida a la que se refiere por invalidez o nulidad, serán resueltas mediante laudo definido e inapelable, de conformidad con los reglamentos del centro de conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocer y aceptarlas en su integridad.